

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 136 de 16 Mayo.)

Quinta sección.

Número 857.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.^a

Anuncio.

Don Antonio Ruiz Avilés, Auxiliar de la Agencia recaudatoria de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes morosos comprendidos en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año 1901, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de

26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los contribuyentes que a continuación se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de dicha providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida instrucción por ignorarse sus domicilios, se hace público por medio del presente anuncio que deberá fijarse en las tablas de edictos del Ayuntamiento de Murcia, insertándose a la vez en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del art. 142 de la citada instrucción al objeto de que pueda llegar a conocimiento de dichos morosos y en su día no puedan alegar ignorancia.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SUCINA		
6945	Alfonso Martínez.	9'40
46	Antonio Campillo Avilés.	9'40
47	Agustín Olmos Méndez.	7'19
48	Antonio Gómez Albaladejo.	3'17
49	Antonio Fructuoso Martínez.	3'74
50	Alfonso Olmo Navarro.	1'63
54	Antonio Avilés Ortiz.	14'91
61	Antonio Sánchez Jiménez.	8'05
63	Antonio Sánchez García.	7'19
70	Antonio Ros Escudero.	3'79
75	Benigno Albaladejo.	1'63
78	Concepción Sánchez.	9'54
84	Carmen Inglés Sánchez.	12'41
86	Doroteo Fructuoso.	2'30
87	Dolores Martínez, viuda.	9'49
90	Dolores Alcaraz Marín.	2'87
95	Estanislao Martínez Hernández.	4'60
96	Eusebio Hernández.	4'60
99	Francisco Antonio Villaescusa.	10'35
7001	Fulgencio Hernández.	6'04
2	Francisco Martínez.	4'32
6	Francisco Jiménez Sánchez.	3'45
7	Francisco Hernández.	3'55

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
13	Francisco Sánchez González.	8'62
14	Francisco Navarro Triviño.	7'19
18	Francisco Abellán Ballester.	4'32
21	Ginés Jiménez García.	9'49
25	Gertrudis Jiménez García.	2'01
27	Herederos de Juan Cortado.	3'45
28	Herederos de José Navarro.	2'30
31	Ignacio Jiménez Avilés.	6'90
37	José Campillo García.	3'45
39	José María Avilés Ortiz.	3'45
40	José María Avilés.	12'40
41	José Carrión.	4'89
43	José Jiménez Olmos.	12'12
44	José Bernabé Sánchez.	4'60
45	Juan Antonio Avilés.	2'30
49	José Sánchez.	4'31
55	José Bernabé Sánchez.	5'17
56	Jesualdo Sánchez Martínez.	2'30
59	José Romero Alcaraz.	7'76
62	José Villaescusa Avilés.	1'73
65	Juan Sánchez Sánchez.	8'71
64	José Navarro Sánchez.	8'05
71	Juan García García.	4'31
74	María Sánchez Hernández.	2'30
77	Mariano Ortiz Avilés.	2'06
79	Matías Alcaraz.	3'79
88	Miguel Navarro Albaladejo.	4'31
91	Manuel Sánchez Sánchez.	14'39
100	Pedro Martínez Pérez.	8'96
3	Pedro Romero Castejón.	2'30
10	Ramón Albaladejo.	10'64
12	Ramón Navarro.	2'59
13	Rosario Sánchez Jiménez.	2'94
17	Ramón Baño Pérez.	1'73
19	Simón Sánchez Navarro.	6'33
20	Santos Alcaraz.	2'64
21	Sandalio Avilés Ortiz.	2'30
27	Tomás Belmonte Sánchez.	8'05

GEA

6148	Antonio Cánovas Quesada.	2'64
49	Antonio Cánovas Mayor.	1'73
53	Alfonso Avilés Hernández.	8'34
54	Antonio Ballester.	2'88
58	Ana María Fernández.	2'30
65	Benito García.	3'17
66	Cristóbal Hernández.	3'45
67	Clemente Soto.	4'89
68	Domingo Buendía Alcaraz.	16'06
91	José Salazar.	1'73
93	José González Abellán.	2'30
95	José Ballester Vera.	4'18
97	José Sanz Galván.	28'14
98	José Jiménez Bastida.	1'63
99	José Balsalobre Baño.	4'36
300	José Armero.	2'02
1	José García Marín.	2'59
2	José Sanz Sanz.	9'20
7	José Pérez.	8'73
8	Juan Martínez.	4'36
9	Juan Guillén.	4'02
10	José Guillén.	2'30
11	José Peñalver Martínez.	8'92
21	José García Vidal.	4'89

Comisionar á los Sres. Ruiz y Parra (D. Roque), para el reconocimiento de montes.

Aprobar las listas de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuitamente y exponerla al público por ocho días.

Formalizar ingresos y pagos de intereses de inscripciones de Propios aplicados á obligaciones de primera enseñanza; y

Confirmar en sus puestos á todos los empleados del Ayuntamiento con los haberes consignados en el presupuesto autorizado en 15 de Octubre último.

Ordinaria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y las relaciones de lo recaudado en la Estación telefónica en el cuarto trimestre de 1901.

Formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Suscribirse á el «Consultor de los Ayuntamientos» y adquirir dos tomos del «Boletín jurídico administrativo»; y

Suscribirse también á la «Gaceta de Administración local».

Extraordinaria del día 26.

Se practicó la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, acordándose una inclusión y ocho exclusiones.

Ordinaria del día 27.

Se acordó:

Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores, ratificándose los acuerdos tomados en ésta.

Cumplimentar el art. 20 de la nueva ley de Presupuestos sobre rebaja de la décima adicional sobre consumos.

Declarar ultimada la lista de electores de Compromisarios, y que se publique como definitiva antes del 8 de Marzo.

Aprobar y pagar cuenta de 21'70 pesetas por instalación de una luz y cuatro lámparas para el alumbrado eléctrico.

Adquirir y pagar adoquines para las aceras de la nueva calle del Puente; y

Que cesen el día 31 los Escribientes temporeros D. José Candel y Don Francisco Cano.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos de este mes.

Aprobar y pagar una nómina de Escribientes temporeros por 552 pesetas, y la cuenta de material para apéndices al amillaramiento, repartos de contribuciones y padrones de cédulas por 113'20 pesetas.

Formalizar el ingreso de 344'14 pesetas de intereses de inscripciones de Propios aplicadas á obligaciones de 1.ª enseñanza.

Fijar las condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de leñas.

Reparar el piso del puente sobre el Segura.

Publicar un bando de buen gobierno con motivo de las próximas fiestas de Carnaval.

Extraordinaria del día 8.

Tuvo por objeto la rectificación de

finitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, acordándose la inclusión de Miguel Molina Andrés, y la exclusión de Mariano Expósito.

Extraordinaria del día 9.

Se procedió al sorteo de los 36 mozos comprendidos en el alistamiento definitivo.

Ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar las actas de las tres anteriores, ratificando los acuerdos adoptados en las dos últimas extraordinarias.

Fijar los aprovechamientos que se propone realizar en los montes comunales, durante el año forestal de 1902 á 903.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año y exponerlo al público por quince días.

Pagar el importe de dos gorras para los guardas municipales y el de la cera para la función religiosa de la Candelaria.

Abonar 28 pesetas por un viaje á la capital del Teniente Alcalde señor Fernández y el Secretario á evacuar asuntos del servicio.

Amillarar é inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, varias fincas rústicas y urbanas.

Declarar ultimada la rectificación del padrón vecinal; y

Autorizar á D. José del Portillo, accediendo á lo solicitado en su escrito de 8 de Enero último, para variar un trozo del camino vecinal del Darrax, lindante con una finca de su propiedad.

Ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de 34'08 pesetas por reparaciones en el piso del puente sobre el Segura; y

Designar los testigos que han de declarar en los expedientes justificativos de excepciones del servicio militar comprendidos en el art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Extraordinaria del día 22.

Se verificó el sorteo de Vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe funcionar en este año.

Ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Que informe la Comisión de Policía rural sobre la petición de Don José Molina, apoderado de D. Carlos Cano, referente al camino vecinal del Darrax.

Inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares á nombre propio de José María Cano y á título de dueño, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, un corral sito en la calle Travesía del Castillo.

Declarar cesante al escribiente de Secretaria D. Estanislao Ruiz y nombrar interinamente para este destino á D. Emilio Fernández.

Pagar al Notario D. Diego Jiménez 36'75 pesetas por gastos de un poder á favor del Agente del Ayuntamiento en la capital; 21 pesetas por modelación impresa para el servicio de quintas, y 21'17 pesetas

por gastos menores de la Casa Consistorial.

Mes de Marzo.

Extraordinaria del día 2.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año.

Extraordinaria del día 3.

Se verificó la revisión de exenciones y excepciones otorgadas en los reemplazos de 1901 y 1899.

Ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar las actas de las tres anteriores y la distribución de fondos para este mes.

Practicar el recuento general de la ganadería existente en este término.

Que no procede verificar aprovechamientos de ninguna clase en los montes comunales á cargo de la Hacienda en el año forestal próximo.

Gratificar 20 pesetas al tallador de los mozos del reemplazo actual y abonar á los Médicos sus honorarios por reconocimientos y de padres y hermanos de aquéllos que sean absolutamente pobres.

Ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Administrador de contribuciones referente á la décima de consumos.

Que se limpien las calles de los escombros arrastrados por las últimas lluvias torrenciales.

Ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de limpieza de calles por 18'13 pesetas.

Arreglar la barbacana de las ex-canales.

Fallar incidencias de quintas.

Ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del segundo trimestre del año anterior 1901.

Pagar 3'50 pesetas al hojalatero Antonio Reyes por la confección de medidas de líquidos.

Autorizar á la Comisión de festejos para que organice los que han de celebrarse en honor del patrono San Roque.

Ordinaria del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en 4'1618 pesetas la cuota que debe cobrar el arrendatario de consumos por cada cien litros de vinos de todas clases, sin perjuicio rectificarla, con vista de los datos pedidos á la Administración de contribuciones sobre el cupo parcial de dicha especie en el encabezamiento general.

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre de 1901 y su publicación.

La distribución de fondos para Abril.

Aprobar y pagar cuenta de socorros domiciliarios y de transeúntes por 29 pesetas y 8'50 respectivamente.

Aprobar la relación a dado por derechos de entos en el Cementerio muni

Nombrar comisionado presentación de los mozos a. de exenciones ante la Con. mixta á D. José Cano Carrasco.

Autorizar y exponer al públ. por ocho días el repartimiento adicional para aumentar á los hacendados forasteros las cuotas por recargo municipal para atender al pago de obligaciones de instrucción primaria.

Blanca 1.º de Mayo de 1902.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de cinco del corriente; lo que certifico en Blanca á 7 de Mayo de 1902.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Fernández.

Número 822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación durante el mes de Febrero próximo pasado.

Día 1.º

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Enero último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La del importe de los nuevos uniformes á la guardia municipal y ordenanzas del Ayuntamiento.

La de jornales y materiales en las obras de reparación hechas en la fuente de los Arcos.

La de reparación de faroles, valor de cristales y adquisición de otros utensilios para el alumbrado público.

La de la consignación mensual para gastos de oficina.

La de la consignación mensual para material de quintas; y

La de la consignación mensual para material de elecciones.

Se concede al vecino D. Antonio Gabarrón Jiménez licencia para reparar la pared del Norte de la casa de su propiedad núm. 18 de la calle de Floridablanca.

También se concede licencia al vecino D. Pedro Sánchez Fortún Porlán, para construir en la vía pública un sumidero ó vertedero de aguas sucias procedente del servicio doméstico de la casa de su propiedad núm. 27 de la calle de Aranda.

Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por un considerable número de vecinos solicitando se desestime la petición de los que en la sesión última del mes anterior, pidieron el traslado ó desaparición en su caso, de los pocos y dispersos árboles que existen en las calles de Aranda y Rey Carlos, y que por el contrario se lleve á cabo la repoblación del arbolado público ofreciendo su concurso pecuniario para la replantación dado el caso que el Ayuntamiento no se encontrase en condiciones de hacerla. En su virtud, y fundándose ambos escritos en un principio de higiene pública, se acordó oír el parecer de la Junta local de Sanidad para resolver según su informe.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Enero:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de socorros á enfermos pobres.

La de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros á presos y detenidos pobres.

La de gastos en la Academia municipal de música.

La de socorros á pobres transeuntes.

La de jornales y materiales de oncefosas nichos grandes en el Cementerio católico.

La del importe de la construcción de un pozo de saneamiento en la calle de Cassola; y

La de jornales y materiales invertidos en la edificación de una tapia y otras reparaciones hechas en la Casa-rastro.

También fué aprobado el presupuesto formado por la Junta municipal de la extinción de la langosta, en cumplimiento á lo que determina el art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba la cuenta del personal y material del servicio del alumbrado público en el mes de Enero.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Juan José Ortega García, alegando títulos de propiedad sobre el terreno que ocupa la Casa-socorro con sus ensanches; y el Ayuntamiento tratándose de una cuestión de derecho, que merece un examen documental detenido y minucioso, acordó que por la Comisión permanente de Hacienda se practique la correspondiente investigación en el archivo municipal y en los documentos aportados por el solicitante, á fin de que, previo el examen que el asunto merece, se adopte una resolución legal y justa.

También se da cuenta del informe emitido por la Junta municipal de Sanidad, sobre la desaparición ó repoblación del arbolado público, y siendo esta conveniente según la opinión de la Junta, se acordó proceder desde luego á la replantación, prefiriendo principalmente para ello las plazas y calles que por su latitud reúnan mejores condiciones para el desarrollo de los árboles; pero que siendo imposible al Ayuntamiento acometer esta importante mejora con sus propios recursos, debían aceptarse los ofrecimientos hechos por los partidarios de la replantación.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba la cuenta del importe de veinte metros de adoquín doble para la Fuente de los Arcos.

Se concede licencia al vecino Diego Blázquez Cárcelos, para hacer reparaciones en la fachada de la casa de su propiedad, núm. 44, de la calle de Romero.

También se concede licencia al vecino José Extrada Hernández, para edificar dos casas de planta baja, en el solar que posee en la calle de Goya.

Asimismo se concede licencia al vecino José Rabal Melenchón, para edificar tres casas de piso bajo en el solar que igualmente posee en la misma calle de Goya.

Finalmente, y para cumplir el artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, fueron designados los Médicos D. Francisco Romera García y D. Fernando Sánchez Piernas, para los reconocimientos facultativos en el acto de clasificación y declaración de soldados que se ha de llevar á cabo el día 2 de Marzo próximo.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Aprobado este extracto en la sesión de 1.º de Marzo.

Aguilas 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, V. Lanuza.

Octava sección.

Número 910.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Zapata Ilera, hijo de D. Mariano y de D.ª Gregoria, de cincuenta y un años de edad, casado con D.ª Antonia Villanueva, natural de Mombuey, provincia de Zamora y vecino de Beniel, de cuyo Ayuntamiento fué Secretario, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias acordadas por la Excm. Audiencia provincial de Murcia en causa seguida contra el mismo y otros sobre falsedad.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, civiles, militares y de policía judicial, que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y conducido con las seguridades convenientes sea puesto á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Mula á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Antonio Real.—El Actuario, P. h. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

Número 887.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Herrada López, de veinticuatro años de edad, casada, natural de esta ciudad y vecina de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de practicar cierta diligencia en causa sobre lesiones y robo á dicha sujeta; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á seis de Mayo de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 886.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro de la Cruz Garrido, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración como testigo en causa sobre hurto á Encarnación Villegas Frias; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á seis de Mayo de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán

en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que precep-túa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25 »
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 18 DE MAYO DE 1902

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta madrugada, me trasmite el manifiesto que S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha dirigido al pueblo español.

Dice así:

«Al recibir de manos de Mi Augusta y amada Madre los Poderes constitucionales, envío desde el fondo de Mi alma un saludo de cordial afecto al pueblo español.

La educación que he recibido me hace ver que desde este primer momento pesan sobre Mi deberes que acepto sin vacilar, como sin vacilación alguna he jurado la Constitución y las leyes, conscientes de cuanto encierra el compromiso solemne contraído ante Dios y ante la Nación.

Ciertamente saltanme para la grave misión que me está confiada las lecciones de la experiencia; pero mi deseo de responder á las aspiraciones del país y mi propósito de vivir en perpetuo contacto con mi pueblo son tan grandes, que espero recibir de su inspiración lo que el tiempo habría de tardar en enseñarme. Pido, pues, á todos los españoles me otorguen su confianza; en cambio yo les aseguro mi devoción completa á sus intereses y mi resolución inquebrantable de consagrar todos los momentos de mi vida al bien del país, aunque la constitución señale los límites dentro de los cuales ha de ejercitarse el poder real, no los pone á los deberes del Monarca, ni aunque aquellos pudieran excusarse no lo permitiría mi deseo de conocer las necesidades de todas las clases de la sociedad y de aplicar por entero mis facultades al bien de aquellos cuya defensa y cuyo bienestar me están encomendados por la providencia. Si ésta me ayuda, si el pueblo español mantiene la adhesión que ha acompañado á Mi Augusta Madre durante la Regencia, abrigo la confianza de mostrar á todos los españoles que más que el primero en la jeralguía, he de serlo en la devoción á la patria y en la incansable atención á cuanto pueda contribuir á la paz, á la grandeza y á la felicidad de la Nación española.—17 de Mayo de 1902.—ALFONSO.»

Lo que hago público para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Murcia 18 de Mayo de 1902.

EL GOBERNADOR,
MIGUEL AGUADO

